

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA EL DÍA ONCE DE ENERO DE  
DOS MIL DIECISEIS.**

**Alcaldesa,**

D<sup>a</sup>. Laura Rubio Valverde (P.P.)

**Concejales presentes,**

D. Juan Alberto Garcimartín Pastor (P.P.)

D<sup>a</sup> María Begoña Garcimartín Pastor (P.P.)

D. Miguel Aparicio López (P.S.O.E)

D<sup>a</sup> María Pilar Martín Moreno (P.S.O.E)

D<sup>a</sup> Sandra Barrientos Sáez (P.S.O.E)

D. Manuel Pedro Méndez de Vigo

Monasterio (C's)

**Concejales ausentes**

El LUNES 11 de ENERO de 2016, se inició a las DIECINUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS (19:05 h), la sesión **ORDINARIA** convocada por la Sra. Alcaldesa, existiendo un quórum al comienzo de la sesión de **SIETE** Concejales. La Secretaria es M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Marcos.

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

**Uno.** Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria de 5 de octubre de 2015 y aprobación del Acta de la Sesión extraordinaria de 23 de noviembre de 2016.

**Dos.** Ratificación de la adhesión a la "ASOCIACIÓN SEGOVIA SUR" y nombramiento de representantes de la Corporación.

**Tres.** Nombramiento de representantes de la Corporación en la Mancomunidad Interprovincial Castellana.

**Cuatro.** Anulación del acuerdo de Pleno de 16 de febrero de 2015 por el que se resolvió la renovación del acuerdo con la Junta Agropecuaria Local para la gestión de pastos en virtud de la Sentencia 239/2015, de 4 de noviembre de 2015.

**Cinco.-** Estudio y aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones del Ayuntamiento de Ituerto y Lama.

**Seis.** Estudio y aprobación inicial, si procede, del acuerdo de imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de locales y edificios municipales.

**Parte de seguimiento y control:**

**Siete.** Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.

**Ocho.** Informes de Alcaldía.

**Nueve.** Ruegos y preguntas.

**PUNTO UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales el Acta de la sesión celebrada el **5 de octubre de 2015** y el **23 de noviembre de 2015**. Se pregunta a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el Artº 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta,

advirtiéndole que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los errores materiales de hecho.

El Sr. Concejal D. Miguel Aparicio desea aclarar antes que se aprobó que las sesiones ordinarias se celebrarían a las 8 de la tarde. La Alcaldesa responde que se aprobó que “en principio” serían a las 8. Además indica que en el anterior mandato se cambiaban las horas, respondiendo a su vez el Concejal que en los ordinarios no se cambiaba la hora y en todo caso, cuando se cambió el día y hora fue porque lo propuso ella estando de Concejal de la oposición.

No realizándose ninguna observación más, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (todos los presentes)
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones:0.

A la vista del resultado de la votación, queda aprobada, por unanimidad de los señores concejales presentes – siete- del total de miembros que forman la Corporación – siete- el Acta de la Sesión Ordinaria de 5 de octubre de 2015 y el Acta de la Sesión Extraordinaria de 23 de noviembre de 2015.

<b>PUNTO DOS.- RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA “ASOCIACIÓN SEGOVIA SUR” Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN</b>
---

Según consta en el expediente:

- Escrito remitido por la Asociación para el Desarrollo Rural de Segovia Sur en el que se indica que en la nueva convocatoria regional para la aplicación del “ENFOQUE LEADER” en la Comunidad de Castilla y León se establece la necesidad de que la representación de los asociados se establezca de forma directa y no por delegación como se viene realizando a través de la Mancomunidad Interprovincial Castellana.
- Decreto de Alcaldía 189/2015 de fecha 18 de junio en el que se promueve la incorporación del Ayuntamiento de Ituero y Lama a la Asociación Segovia Sur de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 6 y 7 de los Estatutos de la misma, con plenos derechos y obligaciones a tenor de lo recogido en dicho instrumento que regula el funcionamiento de la misma, con el objetivo de desarrollar, favorecer e impulsar el desarrollo de este municipio y el de toda la zona comprendida en su área de influencia, mediante la promoción de todo tipo de iniciativas favorables para la población, los vecinos, los emprendedores, el medio ambiente o cualesquiera otra que incidan de forma positiva en la vida y oportunidades de la zona.
- Cuota de socio para el año 2015 es de 25 euros.

La Alcaldesa propone al Pleno el nombramiento como representante de D<sup>a</sup> LAURA RUBIO VALVERDE, y como suplente primero a D. MANUEL MENDEZ DE VIGO y suplente segundo a D. J. ALBERTO GARCIMARTIN PASTOR.

No realizándose ninguna observación más, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (Laura Rubio, J. Alberto Garcimartín, Begoña Garcimartín, y Manuel Méndez de Vigo).
- Votos en contra: 3 (, Miguel Aparicio, Pilar Martín, Sandra Barrientos).
- Abstenciones:0.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Ituro y Lama, adopta, por mayoría absoluta, con cuatro votos afirmativos, de los señores concejales presentes – siete- del total de miembros que forman la Corporación – siete, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 189/2015 de fecha 18 de junio y en consecuencia, promover la incorporación del Ayuntamiento de Ituro y Lama a la Asociación de Segovia Sur, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 6 y 7 de los Estatutos de la misma, con plenos derechos y obligaciones a tenor de lo recogido en dicho instrumento que regula el funcionamiento de la misma, con el objetivo de desarrollar, favorecer e impulsar el desarrollo de este municipio y el de toda la zona comprendida en su área de influencia, mediante la promoción de todo tipo de iniciativas favorables para la población, los vecinos, los emprendedores, el medio ambiente o cualesquiera otra que incidan de forma positiva en la vida y oportunidades de la zona.

**SEGUNDO.-** Designar como representante titular del Ayuntamiento en la Asociación Segovia Sur a D<sup>a</sup> LAURA RUBIO VALVERDE, y como suplente primero a D. MANUEL MENDEZ DE VIGO y suplente segundo a D. J. ALBERTO GARCIMARTIN PASTOR.

**TERCERO.-** Comunicar a dicha Asociación el presente Acuerdo para su constancia y efectos oportunos.

#### **PUNTO TRES.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD INTERPROVINCIAL CASTELLANA**

Consta en el expediente la siguiente **propuesta de Alcaldía** de fecha 28 de diciembre de 2015:

*“VISTO que con fecha 6 de julio de 2015, se procedió a nombrar, como representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad Interprovincial Castellana (MIC), a los siguientes Concejales:*

*• D. Manuel Méndez de Vigo Monasterio y D. Juan Alberto Garcimartín Pastor (Suplente: M<sup>a</sup> Begoña Garcimartín Pastor).*

*VISTO que con fecha 3 de agosto de 2015 y nº 1968 del Registro de Entrada del Ayuntamiento, se presentó escrito de D. Manuel Méndez de Vigo renunciando a este cargo.*

*VISTO que este asunto fue llevado al Pleno sin haber obtenido acuerdo sobre el mismo.*

VISTO que actualmente figuran como representantes de la Mancomunidad D. Juan Alberto Garcimartín Pastor y D<sup>a</sup> Begoña Garcimartín Pastor (en calidad de suplente), procede volver a efectuar nombramiento de los titulares y un suplente.

Por lo anteriormente expuesto se propone efectuar el siguiente nombramiento de representantes en la MIC:

• D. Juan Alberto Garcimartín Pastor y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Garcimartín Pastor (Suplente: D<sup>a</sup> Laura Rubio Valverde).”

No realizándose ninguna observación más, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (Laura Rubio, J. Alberto Garcimartín, Begoña Garcimartín, y Manuel Méndez de Vigo).
- Votos en contra: 3 (, Miguel Aparicio, Pilar Martín, Sandra Barrientos).
- Abstenciones:0.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Ituero y Lama, adopta, por mayoría absoluta, con cuatro votos afirmativos, de los señores concejales presentes – siete- del total de miembros que forman la Corporación – siete, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Nombrar representante de la **MANCOMUNIDAD INTERPROVINCIAL CASTELLANA (MIC)** a D. Juan Alberto Garcimartín Pastor y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Garcimartín Pastor (Suplente: D<sup>a</sup> Laura Rubio Valverde).

**SEGUNDO.-** Comunicar a dicha Mancomunidad el presente Acuerdo para su constancia y efectos oportunos.

**PUNTO CUATRO.- ANULACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE 16 DE FEBRERO DE 2015 POR EL QUE SE RESOLVIÓ LA RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON LA JUNTA AGROPECUARIA LOCAL PARA LA GESTIÓN DE PASTOS EN VIRTUD DE LA SENTENCIA 239/2015, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Consta en el expediente la siguiente **propuesta de Alcaldía** de fecha 28 de diciembre de 2015:

*“Vista la SENTENCIA 239/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 1 de Segovia, en el procedimiento ordinario 14/2015, iniciado a instancias de D. Miguel Aparicio López y Abogacía del Estado, contra el Ayuntamiento de Ituero y Lama y codemandados, contra el Acuerdo de Pleno de 16 de febrero de 2015, por el que se resolvió la renovación del acuerdo con la Junta Agropecuaria Local, para la gestión de los pastos para ganado de las fincas relacionadas en el mismo por un período de 5 años e importe anual de 1.000,00 euros más el IPC correspondiente, y en el que se acordó la autorización para el ALLANAMIENTO a la pretensión deducida en las demandas del citado recurso, mediante Decreto 272/2015, de 28 de septiembre, a los efectos de anular el Acuerdo de Pleno.*

*Vista la diligencia de ordenación de 4 de diciembre de 2015, recibida con fecha 11 de diciembre de 2015, por la que se acuerda la firmeza de la sentencia dictada con*

fecha 13 de marzo de 2015 y la remisión a la administración demandada, requiriéndola para que en el plazo de diez días la lleve a efecto, acusando recibo de la sentencia y comunicándolo.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en los art. 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de Jurisdicción Contencioso- Administrativa, propongo la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO. LLEVAR A PURO Y DEBIDO EFECTO LA SENTENCIA 239/2015**, de fecha 4 de noviembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, en el procedimiento ordinario 14/2015, iniciado a instancias de D. Miguel Aparicio López y Abogacía del Estado, contra el Ayuntamiento de Ituero y Lama y codemandados, contra el Acuerdo de Pleno de 16 de febrero de 2015, por el que se resolvió la renovación del acuerdo con la Junta Agropecuaria Local, cuyo fallo es estimar la pretensión deducida en el recurso contencioso-administrativo, declarando no ajustada a derecho la resolución impugnada, sin condena en costas.

**SEGUNDO. Proceder en consecuencia a la ANULACIÓN DEL ACUERDO IMPUGNADO.”**

No realizándose ninguna observación más, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (todos los presentes)
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones:0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento de Ituero y Lama, por unanimidad de los señores concejales presentes – siete- del total de miembros que forman la Corporación – siete- adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO. LLEVAR A PURO Y DEBIDO EFECTO LA SENTENCIA 239/2015**, de fecha 4 de noviembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, en el procedimiento ordinario 14/2015, iniciado a instancias de D. Miguel Aparicio López y Abogacía del Estado, contra el Ayuntamiento de Ituero y Lama y codemandados, contra el Acuerdo de Pleno de 16 de febrero de 2015, por el que se resolvió la renovación del acuerdo con la Junta Agropecuaria Local, cuyo fallo es estimar la pretensión deducida en el recurso contencioso-administrativo, declarando no ajustada a derecho la resolución impugnada, sin condena en costas.

**SEGUNDO. Proceder en consecuencia a la ANULACIÓN DEL ACUERDO IMPUGNADO.**

**PUNTO CINCO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA.**

La Sra Alcaldesa explica el expediente tramitado considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA

UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA, contando la siguiente PROPUESTA DE ALCALDÍA de fecha 16 de diciembre de 2016:

*“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA.*

*Visto que en el Pleno de 5 de octubre de 2015 se dejó el asunto sobre la mesa tras la propuesta de modificación de algunos artículos de la misma efectuada por el Concejal D. Miguel Aparicio.*

*Habiéndose procedido a cambiar la mayor parte de los artículos según se proponía, se eleva nuevamente a Pleno el asunto para su aprobación, de acuerdo con la nueva redacción que obra en el expediente.*

*Por todo lo anterior y en virtud de lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1985, RBRL, propongo al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA en los términos en que figura en el expediente, en la última versión redactada de 16 de diciembre de 2015.*

**SEGUNDO.** *Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

**TERCERO.** *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”*

El Sr. Concejal Miguel Aparicio interviene para manifestar que el plazo de 2 días para avisar de la revocación de una autorización de uso le parece muy poco tiempo. Por otro lado, hace referencia a la problemática que puede suponer la gestión de las llaves, en cuanto al momento de entrega, devolución, etc, ya que esto no se especifica en la Ordenanza.

No habiendo más intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete a votación el asunto obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (Laura Rubio, J. Alberto Garcimartín y Begoña Garcimartín, Manuel Méndez de Vigo)
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 3 (Miguel Aparicio, Pilar Martín, Sandra Barrientos).

Examinado todo el expediente y a la vista del resultado de la votación, por voto favorable de cuatro de los señores concejales presentes – siete- del total de miembros que forman la Corporación – siete- el Pleno del Ayuntamiento de Ituro y Lama, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, **adopta, por mayoría absoluta el siguiente**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA en los términos en que figura en el expediente, en la última versión redactada de 16 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.»

**PUNTO SEIS. ESTUDIO Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2015, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incoó expediente con el fin de establecer y ordenar la TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

El hecho imponible de la tasa lo constituye el uso y aprovechamiento de los locales y edificios de titularidad municipal, para actividades con ánimo de lucro.

La Concejala Pilar Martín considera excesiva la tasa de 50 euros, en caso por ejemplo de ir sólo unas horas o ir sólo a jugar a las cartas o casos en los que las personas no pueden afrontar ese coste por su situación económica. El Concejal Miguel Aparicio también está en contra ya que nunca se ha cobrado por usar los locales. Está de acuerdo en regular el uso pero no cobrar por ello.

Se mantiene una pequeña discusión al respecto y finalizada la misma, no habiendo más intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete a votación el asunto de acuerdo con la propuesta de fecha 16 de diciembre de 2015, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (Laura Rubio, J. Alberto Garcimartín y Begoña Garcimartín, Manuel Méndez de Vigo)
- Votos en contra: 3 (Miguel Aparicio, Pilar Martín, Sandra Barrientos).
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado de la votación, por voto favorable de cuatro de los señores concejales presentes – siete- del total de miembros que forman la Corporación – siete- **el Pleno del Ayuntamiento de Ituero y Lama**, de conformidad con los artículos 22.2.d), 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **adopta el siguiente**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la imposición en este término municipal de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con el texto que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas .

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **Parte de seguimiento y control:**

#### **PUNTO SIETE. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA**

Se procede a dar cuenta de las resoluciones y decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, que comprenden del 270/2015, de 28 de septiembre al 319/2015, de 22 de diciembre, y del 1/2016, de 5 de enero al 2/2016 de 5 de enero.

Los Sres Concejales se dan por enterados.

#### **PUNTO OCHO. INFORMES DE ALCALDÍA.**

La Alcaldesa procede a dar lectura de lo siguiente:

##### **1- NUEVA PÁGINA WEB**

Tras recibir el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León que establecía que procedía resolver el contrato de mantenimiento de la página web y grabación de Plenos, con D<sup>a</sup> Beatriz Ortega, ya se encuentra operativa la nueva página web del Ayuntamiento, que tiene la misma dirección que antes pero que tiene una nueva presentación y poco a poco se van añadiendo contenidos, noticias, modelos de escritos, etc.



## **2- REPARACIÓN DE AVERÍAS Y ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN LA RED DE AGUA**

Se han realizado diversos trabajos de reparación de averías y mantenimiento, entre otros:

- Se ha sustituido la bomba de recirculación para la correcta instalación del Dióxido de Cloro.
- Se ha reparado avería en la Avda. Coto de San Isidro 116.
- Se ha colocado un manómetro para control de la presión y se han realizado controles de presión y caudal.
- En C/ Conejos nº4 del Coto de San Isidro, se ha sustituido un tramo de tubería, ya que la existente era de PVC de escaso espesor por lo que se ha producido la rotura.
- En la red general, a la altura de la C/ Ocaña, se ha reparado fuga junto a la arqueta de llaves de corte en la brida de unión.
- Se ha reparado también una fuga en la tubería de la red general a la altura de la Avda. del Coto de San Isidro nº 53.
- Se buscó y reparó una avería en una acometida de agua domiciliaria en vivienda de Ituero y Lama.

## **3- TRABAJOS EN LA POTABILIZADORA**

Como ya se ha explicado a través de bandos municipales, ha sido necesario cambiar el filtro de arena de la potabilizadora que hace eliminar el arsénico presente en el agua. Puesto que ha pasado poco tiempo desde su puesta en marcha, ha sido un hecho imprevisible y por ello no se han podido adoptar antes estas medidas. Asimismo, ha influido la ausencia de lluvias, que eleva la cantidad de arsénico en el agua y ello, junto con la cantidad de agua que se suministra y tiene que tratar la potabilizadora, ha disminuido la vida útil del filtro, para el que se calculó una mayor duración cuando se puso en marcha, según ha tenido conocimiento esta Alcaldesa.

Ya se han realizado los trabajos necesarios para la sustitución del material filtrante de eliminación de Arsénico.

Según la última analítica el agua ya es potable.

De nuevo, me gustaría hacer un llamamiento a los vecinos para que hagan un uso controlado y responsable del agua, recurso siempre escaso y más aún, dada esta situación de sequía, que agrava la presencia de arsénico en el agua.

## **4- RECAUDACIÓN EJECUTIVA**

Se están enviando a Diputación para su recaudación, los ficheros correspondientes a las deudas pendientes en concepto de tasa de agua, de cánones y cuotas de urbanización así como otras deudas como la referida a un préstamo social concedido en 2013 a la ahora Concejala D<sup>a</sup> Sandra Barrientos, del que no consta que se hayan pagado las cuotas correspondientes a partir del 6 de febrero de 2014.

## 5- BECAS 2015

El 2 de diciembre se resolvió la adjudicación de becas, habiendo repartido el total de los 5.000 euros previstos en la aplicación presupuestaria de 2015.

-----  
**Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde, pregunta si algún Concejál desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.**  
-----

### PUNTO NUEVE. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **D. MANUEL MENDEZ DE VIGO** manifiesta que si alguien quiere usar el local que lo alquile y que no se pueden dejar cosas en él como una silla, hay que recogerla, ya que si todos la llenan de cosas, no se podría entrar.

Por alusiones, se mantiene una discusión sobre el asunto y la Concejál Pilar responde que es su silla de manualidades y normalmente se dejan allí las cosas. Manuel pregunta que si se pueden o no dejar las cosas y la Alcaldesa responde que el Ayuntamiento no se hace responsable de que la silla u otros objetos desaparezcan.

- **D. MIGUEL APARICIO LOPEZ**, pregunta acerca de los informes de la recepción de la depuradora, que ya planteó en el anterior pleno. Se le responde que en ese momento no se dispone de la información suficiente y que se le contestará por escrito.
- **Dª PILAR MARTÍN MORENO** indica que a la altura de la Avda del Coto, nº 30 aproximadamente hay unos guardias tumbados que habría que limpiar. El Concejál D. Alberto Garcimartín toma nota de ello para solucionarlo.

La Alcaldesa vuelve a plantear si se desea formular alguna otra pregunta. No se plantean más ruegos ni preguntas.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sra. Alcaldesa - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las 19:45 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.**

Vº Bº La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo.: Laura Rubio Valverde.

Fdo.: Mª Carmen Rodríguez Marcos.